



CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO FINANCIERO PARCIAL PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACIÓN FORMAL 2023.

De conformidad a lo establecido en el marco del Acuerdo Colectivo, celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el equipo negociador de SINTRAVIVIENDA el 08 de mayo de 2023, adoptado mediante la Resolución No. 0363 del 11 de mayo de 2023, se acordó en el artículo 23 lo siguiente:

OBJETO. Apoyar financieramente el acceso a la educación formal de servidores de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus hijos hasta los veinticinco (25) años, que se encuentren cursando programa de educación formal.

REQUISITOS. Los servidores públicos de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción, para acceder al apoyo educativo deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser servidor de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.
2. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
3. Acreditar nivel sobresaliente de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral aplicable correspondiente al último año de servicio, así:
 - a. Para servidores de carrera administrativa, acreditar una calificación en nivel sobresaliente, en un porcentaje mayor o igual al 90% en la evaluación del desempeño laboral correspondiente al último año de servicio.
 - b. Para los servidores de libre nombramiento y remoción no gerentes públicos, acreditar una calificación en nivel sobresaliente, en un porcentaje mayor o igual al 90% en la evaluación del desempeño laboral correspondiente al último año de servicio.
 - c. Para los gerentes públicos que concreten compromiso adicional a sus compromisos gerenciales, el cual tendrá un peso del cinco por ciento (5%), y quienes deberán acreditar una calificación de 101% a 105% en el acuerdo de gestión correspondiente al último año de servicio.
4. Acreditar mediante certificación física o electrónica expedida por la respectiva Institución Educativa, que se encuentra admitido o cursando un programa académico, el nombre del programa académico, el periodo a cursar, el valor de la matrícula ordinaria, el pensum académico del respectivo periodo, el número de las materias que efectivamente tomará el



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

funcionario (cuando aplique).

5. Para los funcionarios que se encuentren cursando actualmente un programa académico deben haber obtenido un promedio igual o superior a 3.5, o su equivalente de conformidad al método de calificación utilizado por el Ente Universitario.

INSCRIPCIONES. Para efectos de asignar los apoyos educativos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución No. 0361 de 11 de mayo de 2023 , los servidores públicos deberán radicar ante la Coordinación de Talento Humano con al menos quince (15) días hábiles de antelación al inicio del ciclo, semestre o año lectivo, la solicitud de apoyo educativo a la educación formal; la inscripción y los documentos soporte, será por medio escrito dirigido al Grupo de Talento Humano y radicarse en el Grupo de Atención al Usuario y Archivo – GAUA “correspondencia” Calle 17 No. 9 – 36 piso 3 Sede Administrativa o aplicativo: http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/main/login.jsp?qMessage=INVALID_SESSION.

La documentación que se allegue por fuera de tales fechas no será tenida en consideración.

Los servidores deberán adjuntar la siguiente documentación (en un solo archivo en formato pdf):

- a. Formato Carta de manifestación de interés (el cual se adjuntará en la convocatoria) de participar en el programa el cual debe contener mínimo la siguiente información:
 - Identificación del servidor.
 - Identificación del beneficiario con la indicación del parentesco.
 - Indicación de los estudios y nivel a cursar, así como el nombre de la institución la cual debe estar debidamente acreditada por la autoridad competente.
 - Fechas de inicio y culminación de los estudios a cursar. En los casos de educación preescolar, básica o media, se indicará esta información de manera semestral.
 - Valor del semestre, en los casos de educación preescolar, básica o media se debe calcular el valor de los pagos mensuales, únicamente por concepto de pensión escolar.
 - Manifestar bajo la gravedad de juramento que no recibe otro apoyo o ayuda para el pago de la matrícula o de las mensualidades.
- b. Certificado (físico o electrónico) de matrícula o aceptación en el programa a



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

cursar y/o recibo de pago, expedidos por la institución educativa, en la cual se observe el nombre e identificación del estudiante, los estudios a cursar o cursados, la fecha de inicio y terminación del periodo académico y el valor de la matrícula. En los casos de educación preescolar, básica o media, una carta de la institución educativa certificando el valor mensual de la pensión y que se encuentran a paz y salvo por el semestre otorgado.

- c. En el caso que el apoyo sea para un hijo deberá adjuntar el documento idóneo que permita verificar el vínculo familiar ya sea registro civil o acta de adopción. Este requisito es necesario independiente de la edad que ostente el hijo.
- d. Certificado de aprobación del año lectivo o semestre académico inmediatamente anterior en caso de aplicar.

Hijos	Funcionario
Carta de postulación	Carta de postulación
Registro Civil registro civil, sin importar si el niño o niña es mayor de siete (7) años, esto con el fin de realizar la verificación del parentesco con la o el infante.	Documento de identidad funcionario
Certificado Estudiantil vigente	Certificado de estudio vigente
Pago de matrícula vigente	Sabana de notas vigente
Documento de identidad funcionario	Rut Universidad vigente
-----	Recibo de pago matrícula vigente
-----	Certificado Bancario Universidad vigente

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. La verificación de requisitos mínimos estará a cargo del Grupo de Talento Humano, al término de la cual se publicará la lista de beneficiarios, a través de los canales internos de comunicación, de acuerdo con el cronograma definido en la convocatoria, de lo cual se suscribirá un informe de verificación.

El ordenador del gasto expedirá el debido acto administrativo por medio del cual otorgará a los beneficiarios el apoyo educativo y ordenará su pago a la cuenta bancaria registrada en nómina Minvivienda.

SOPORTE DE PAGO. El servidor público deberá a llegar a la Coordinación de Talento Humano, copia del documento que dé cuenta del pago efectuado a la institución educativa y el programa al cual se postuló él y/o sus beneficiarios en la institución educativa, así como el monto cancelado.



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

COMPROMISOS. Los servidores públicos beneficiarios del auxilio educativo para la educación formal deberán cumplir con los siguientes compromisos con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

1. Permanecer vinculado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al menos un (1) año contado a partir del momento de finalización del ciclo, semestre o año lectivo financiado.
2. Prestar apoyo, en caso de requerirse, esto es, en las capacitaciones sobre las temáticas que tengan relación con los estudios objeto del apoyo.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos en la mejora de su desempeño laboral, manteniendo el nivel sobresaliente en la evaluación.

Cronograma

Fecha	Actividad
Viernes 19 mayo	Convocatoria y Publicación Resolución No. 0363 de 2023
Del 23 al 31 mayo	Radicación de documentos
Del 01 al 05 junio	Publicación de postulantes preinscritos
Del 06 al 13 junio	Revisión de cumplimiento de documentos
Martes 20 junio	Publicación listado definitivo de postulantes
Del 21 junio al 14 julio	Elaboración de resolución para giro a los postulantes
Del 17 al 26 julio	Firma de acta de compromiso

Bogotá, diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023


RODOLFO ENRIQUE MARTINEZ QUINTERO
Coordinador Grupo de Talento Humano

*Elaboró: César Augusto Agudelo Oses – Profesional Universitario GTH
Ángela María Herreño Ortiz – Contratista GTH
Revisó: Johana Carolina Bustamante Mendez – Contratista GTH*